Aduana Paraguay	**CONTRATO N° 01/2023- "PROVISION Y COLOCACION DE DIVISORIAS TIPO MAMPARAS DESMONTABLES Y MONTABLES PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DNA 2 LITORAL".** **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – RISCSOFAN S.A.** **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023-ID. N° 422.519.**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, **RUC N° 80029222-7**, domiciliada en El Paraguayo Independiente No 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 870.353, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RICSOFAN S.A.** con **RUC N° 80030122-6**, domiciliada en Dr. Eduardo San Martín N° 4214 de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR RAUL SQUEF SABA**, con Cédula de Identidad N° 769.778, representante legal de la citada firma conforme al Poder General otorgado por la misma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto 'LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato de " **PROVISION Y COLOCACION DE DIVISORIAS TIPO MAMPARAS DESMONTABLES Y MONTABLES PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DNA 2 LITORAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION Y COLOCACION DE DIVISORIAS TIPO MAMPARAS DESMONTABLES Y MONTABLES PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DNA 2 LITORAL. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La **Resolución DNA N° 422/2023** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 422.519.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "**PROVISION Y COLOCACION DE DIVISORIAS TIPO MAMPARAS DESMONTABLES Y MONTABLES PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DNA 2 LITORAL**" con ID N° **422.519**, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DNA N° 422 de fecha 16 de marzo de 2023.-**

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

RICSOFAN S.A
Héctor Raúl Squef Saba
Director
RICSOFAN S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidaddad de Medida	Cantidad	RICCSOFAN S.A. 80030122-6			
					Marca	Procedencia	Precio Unidadtario (IVA incluído)	Precio Total
1	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara Ciega de Melamina-3er piso	Metros Quadrados	294	BERNECK	Brasil	918.918	270.161.892
2	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara de melamina H:1,60-3er piso	Metros Quadrados	151	BERNECK	Brasil	867.229	130.951.579
3	30103606-007	Provision y colocacion de Puerta de melamina- 3er piso	Unidad	11	BERNECK	Brasil	2.699.997	29.699.967
4	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara Ciega de Melamina-4to piso	Metros Quadrados	303	BERNECK	Brasil	918.918	278.432.154
5	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara de melamina H:1,60-4to piso	Metros Quadrados	120	BERNECK	Brasil	867.229	104.067.480
6	30103606-007	Provision y colocacion de Puerta de melamina- 4to piso	Unidad	8	BERNECK	Brasil	2.699.997	21.599.976
7	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara Ciega de Melamina-5to piso	Metros Quadrados	139	BERNECK	Brasil	918.918	127.729.602
8	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara de melamina H:1,60-5to piso	Metros Quadrados	224	BERNECK	Brasil	867.229	194.259.296
9	30103606-007	Provision y colocacion de Puerta de melamina- 5to piso	Unidad	4	BERNECK	Brasil	2.699.997	10.799.988
10	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara Ciega de Melamina-6to piso	Metros Quadrados	230	BERNECK	Brasil	918.918	211.351.140
11	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara de melamina H:1,60-6to piso	Metros Quadrados	166	BERNECK	Brasil	867.229	143.960.014
12	30103606-007	Provision y colocacion de Puerta de melamina- 6to piso	Unidad	7	BERNECK	Brasil	2.699.997	18.899.979
13	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara Ciega de Melamina-7mo piso	Metros Quadrados	219	BERNECK	Brasil	918.918	201.243.042
14	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara de melamina H:1,60-7mo piso	Metros Quadrados	236	BERNECK	Brasil	867.229	204.666.044
15	30103606-007	Provision y colocacion de Puerta de melamina- 7mo piso	Unidad	7	BERNECK	Brasil	2.699.997	18.899.979
16	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara Ciega de Melamina-8vo piso	Metros Quadrados	233	BERNECK	Brasil	918.918	214.107.894
17	30103606-007	Provision y colocacion de Mampara de melamina H:1,60-8vo piso	Metros Quadrados	160	BERNECK	Brasil	867.229	138.756.640
18	30103606-007	Provision y colocacion de Puerta de melamina- 8vo piso	Unidad	8	BERNECK	Brasil	2.699.997	21.599.976
Precio Total								2.341.186.642

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 2.341.186.642 (GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS). -**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA. -**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

RICSOFAN S.

Héctor Raúl Squef Saba
Director
RICSOFAN S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 23 MAR. 2023. -

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
Dirección Nacional de Aduanas
CONTRATANTE

Héctor Raúl Squef Saba
Director
RICSOFAN S.A.

HECTOR RAUL SQUEF SABA,
Ricsofan S.A.
PROVEEDOR

RICSOFAN S.A.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA